

Coveñas, 21 de agosto de 2025

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.

*Concejo Municipal
Coveñas, Sucre*
Recibido
21/08/2025 10:51 AM.

Asunto: Remisión Acuerdo debidamente sancionado No. 009 (del 13 de agosto de 2025)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa, Netsky Feria Moreno de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación Municipal remito el ACUERDO 009 del 13 de agosto de 2025: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE Y SE DEROGA EL ACUERDO No 015 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES ACUERDO No 003 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Anexo: 199 folios.

Agradeciendo la atención prestada.

Dilidia Romero Ruiz
DILIDIA ROMERO RUIZ
P.U. Despacho



Coveñas, 19 de agosto de 2025

El acuerdo N° 009 de fecha del 13 de agosto de 2025, debatido y aprobado en sesiones durante la fecha del 10 y 13 de agosto de 2025, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.


RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 009 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 015 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES ACUERDO N° 003 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Dilidia Romero – P. U.-Despacho 
Reviso Luis Felipe. Patrón A. – P.U- Gobernación 
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico 

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas – NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 – Código postal: 706050 - alcaldia.covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



Coveñas – sucre 14 de agosto del 2025.

Doctora.

NESTKY FERIA MORENO

Alcalde Municipal.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.



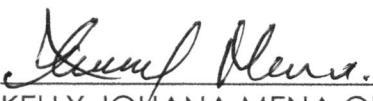
Ref.: Remisión del Acuerdo N° 009 del 13 de agosto del año 2025.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo N°009 del 13 de agosto del año 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE Y SE DEROGA EL ACUERDO N°.015 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES ACUERDO N°.003 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Para su respectiva Radicación y sancion.

Una vez sancionado, favor remitase a la Honorable Corporacion para su Respectivo Archivo y publicacion.

(198 folios) útiles y Escritos, con su respectiva constancia de debate reglamentario.

constancia de debates reglamentarios.


KELLY JOHANA MENA OROZCO.
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



ACUERDO N°.009
(13 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE Y SE DEROGA EL ACUERDO N°.015 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES ACUERDO N°.003 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial las conferidas en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 31, 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 974 de 2005, Ley 1148 de 2007, Ley 1368 de 2009, Ley 1431 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1909 de 2018, Ley 1981 de 2019, Ley 2013 de 2019, Ley 2200 de 2022, Ley 2422 de 2024, Ley 2461 de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, "En cada Municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de siete ni más de veintiún miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva". Que estas Corporaciones podrán ejercer control político sobre la administración Municipal.

Que, corresponde a los Concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como las que a su vez señalan la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Ley 2422 de 2024, Ley 2461 de 2025 y demás que la Constitución y la Ley le asignen.

Que, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios" establece en su **ARTICULO 31. REGLAMENTO**: "Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones".

Que, en virtud de las disposiciones legales posteriores a la ley 136 de 1994, para efectivizar los principios y las normas Constitucionales, es deber de la corporación adecuar y armonizar la normatividad para la optimización del

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



desempeño funcional haciendo más eficiente y eficaz la misión al servicio de la ciudadanía.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Coveñas como ente de naturaleza popular, participativa y representativa del Municipio de Coveñas, se debe dedicar a tratar, estudiar, enriquecer y sacar adelante los proyectos, las actividades, las iniciativas que en la Corporación se debatan, para ello es necesario dotar de todos los elementos y mecanismos para que el Concejo, la administración municipal y la comunidad pueda contribuir eficiente y eficazmente, así como reglamentar las diferentes materias y actuaciones de este ente, para que se sometan a procedimientos y requisitos previa y plenamente establecidos.

Que, con posterioridad a la **aprobación del actual reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas**, se han dado modificaciones normativas que tienen que ver con las funciones y competencias de estas Corporaciones Públicas de elección popular, las cuales deben ser incluidas en la normatividad reglamentaria, procurando su coherencia y actualización frente a la dinámica normativa.

Que se hace necesario ajustar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, para adecuarlo a los nuevos preceptos normativos, y así mismo actualizar y reformular algunas normas existentes en el reglamento actual, con el objeto de realizar los ajustes pertinentes a esta herramienta normativa, que constituye el régimen esencial para el funcionamiento y gestión que le atañe a la corporación administrativa, atendiendo que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones de conformidad con la Constitución y la Ley, para el correcto cumplimiento de los fines del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese las disposiciones y el contenido del nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, el cual regirá el funcionamiento, organización, procedimientos legislativos, administrativos y de control político, conforme a los principios constitucionales, legales, reglamentarios vigentes y demás normas concordantes a la materia.

Parágrafo primero. Integración del Reglamento Interno como parte integral del Acuerdo. Se establece que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, adoptado conforme a las disposiciones legales

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



vigentes, se incorpora como anexo del presente Acuerdo, formando parte integral del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR el Acuerdo Municipal N°.015 de 2023 y sus modificaciones realizadas en el Acuerdo Municipal N°.003 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DIVULGACIÓN. La Secretaría General del Concejo hará la publicación y difusión de este Reglamento interno del Concejo, a través de correos electrónicos institucionales a los y las Honorables concejales(las) y lo publicará en la página web institucional y en la gaceta oficial de la Corporación Municipal, garantizando la efectividad de su difusión a la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Revisión de Legalidad. Una vez sancionado el presente Acuerdo, remítase a la Gobernación del Departamento de Sucre, para su revisión jurídica prevista en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de 1991.

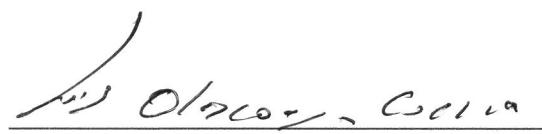
ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Coveñas - Sucre, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

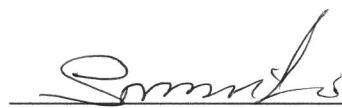
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER S. NUÑEZ RINCO
Presidente



LUIS E. OLASCOAGA CUELLO
Primer vicepresidente



SORAIDA MARQUÉZ LÓPEZ
Segunda vicepresidenta



KELLY J. MENA OROZCO
secretaria



**La suscrita secretaria general del honorable concejo municipal de coveñas
– Sucre.**

H A C E C O N S T A R.

Que el presente Acuerdo N°009 del año 2025, surtió sus dos debates reglamentarios en sus dos sesiones de comisión y plenaria diferentes, realizada los días 10 de agosto, aprobada con 04 votos positivos y el día 13 de agosto del año 2025, fue aprobada con 11 votos positivos en el salon del honorable concejo municipal.

Para constacia se expide y firma el presente en coveñas – sucre a los 14
dias del mes de agosto de 2025.


KELLY JOHANA MENA OROZCO

Secretaria general del honorable concejo municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713